

## GUÍA PARA EL RETORNO A ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA ENES JURIQUILLA

El retorno a actividades presenciales académicas y administrativas será decidido por la Dirección de la ENES Juriquilla y se hará del conocimiento de la comunidad por medio de oficios que serán publicados en la página web <http://www.enesjuriquilla.unam.mx/>

- El retorno a actividades académicas presenciales será notificado por los responsables de las licenciaturas a los profesores y alumnos de la ENES Juriquilla.
- El retorno a actividades administrativas presenciales será notificado a todo el personal por el Secretario Administrativo de la ENES Juriquilla.

Esta guía complementa al documento “Estrategias, protocolo y medidas sanitarias para la reincorporación progresiva a la actividad presencial y su continuidad de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla”, que se puede consultar en la página <http://www.enesjuriquilla.unam.mx/>. Es propósito de la misma salvaguardar la salud de todos los integrantes de la comunidad.

1. Antes de trasladarse a la ENESJ, se deberá realizar el registro en la APP “UNAM Salud COVID-19” también disponible en <https://www.salud.covid19.unam.mx>
2. Cada persona se presentará en las instalaciones de la ENESJ solo en el horario designado para realizar sus actividades laborales, académicas y administrativas. Al término de sus actividades deberá retirarse. No hay excepciones.
3. El acceso a las instalaciones de la ENESJ será únicamente con el uso de cubrebocas (quirúrgico, tela o KN95), puede ir acompañado de careta y deberá portarse en forma adecuada (cubriendo nariz y boca) durante todo el tiempo que dure su estancia. No hay excepciones.
4. Al momento de acceso a las instalaciones se medirá la temperatura corporal en la frente de las personas utilizando un termómetro infrarrojo, si ésta fuera igual o mayor a 37.8°C no se le permitirá entrar a las instalaciones. En caso de estar entre 37.5 y 37.8°C se le pedirá que espere 10 minutos y se le hará nuevamente la toma de temperatura, si esta resulta mayor o igual a 37.8 se deberá retirar de las instalaciones. No hay excepciones.

5. Al entrar a las instalaciones de la ENESJ las personas se deberán lavar las manos y utilizar el gel antibacterial que se encontrará disponible. No hay excepciones. Se recomienda repetir la acción de manera frecuente durante la estancia, así como evitar tocarse la cara.
6. Se mantendrán abiertas las ventanas y puertas de las oficinas, aulas y laboratorios para asegurar la ventilación correcta. No hay excepciones, por lo que se recomienda cubrirse adecuadamente los días que baje la temperatura.
7. La distancia mínima entre los espacios de trabajo y estudio será de 1.5 m, observando las medidas de sana distancia. No se permitirán saludos de mano, beso o abrazo, en todo momento se deberá conservar la distancia mínima de 1.5 m, sin excepción.
8. Cada persona será responsable de limpiar y mantener limpio su escritorio, mesa, equipo de cómputo y accesorios de trabajo. Se proporcionará líquido desinfectante o toallas desinfectantes desechables.
9. Se intensificará la limpieza y desinfección de las superficies (manijas de puertas, barandales, mesas, grifos, lavabos, etc.) con especial atención en zonas de uso común.
10. En caso de que alguna persona presente malestar general o signos de enfermedad, deberá manifestarlo e informarlo. En el caso de alumnos(as) y profesores(as), se deberá informar a la persona responsable de la licenciatura por medio de un correo electrónico o un mensaje. En el caso del personal administrativo, se deberá informar al Secretario Administrativo. En todos los casos se deberá informar al Responsable Sanitario de la ENESJ (Secretario Administrativo) para el control y registro estadístico y la preparación de los reportes a que haya lugar. Se deberán seguir los protocolos establecidos por las autoridades de salud y autoridades universitarias.
11. El cupo máximo en las aulas de la ENESJ es de 21 personas (20 alumnos y un profesor) y en los laboratorios, 27 (26 alumnos y un profesor). No se permitirá el acceso a un número mayor de personas, sin excepciones.
12. Se implementará la figura de "Monitor voluntario de salud" el cual auxiliará a las autoridades de salud y administrativas para asegurar que todas las medidas anteriores se cumplan y reportar, en su caso, las situaciones de riesgo.
13. Las personas que asistan a las instalaciones de la ENES Juriquilla lo hacen en el entendido de la obligatoriedad de los puntos establecidos en esta guía, de no hacerlo se les sancionará:
  - a. La primera vez se les amonestará y se le expulsará provisionalmente.
  - b. La segunda vez se considerará que han incurrido en "faltas graves contra la disciplina universitaria", y se les sancionará conforme a lo previsto en el título VI del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México.